

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

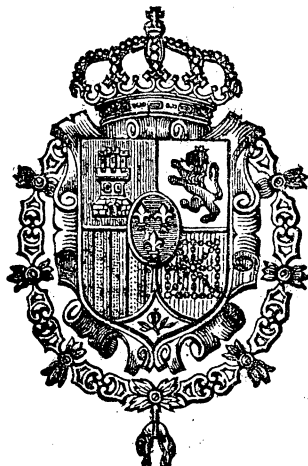
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Estranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERSIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

RECLAMACIÓN DE DEUDA

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 3, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Cancillería.—Disponiendo que la Corte vista de luto con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. el Gran Duque de Toscana, Fernando Salvador María.

Ministerio de Fomento:

Ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril desde Sevilla a Málaga.

Otra relativa a la unificación de las fechas de reversión de las líneas tranviarias de Barcelona.

Otras incluyendo las carreteras que se expresan en el plan general de las del Estado.

Otra concediendo a la Sociedad de ferrocarriles del Bajo Llobregat una prórroga de tres años para la terminación de las obras que le fueron otorgadas por la ley de 20 de Julio de 1889.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cádiz el Capitán de navío de primera clase D. Leonardo Gómez y Mendoza.

Ministerio de Fomento:

Real decreto relativo a la distribución de las plantillas del personal de Obras públicas.

Otro aprobatorio de la adjunta relación de las subvenciones de las Juntas de Obras de puertos durante el año de 1908.

Otro disponiendo se considere la categoría de Ingenieros Jefes, Jefes de Administración de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros agrónomos, como equivalente a la de Inspectores generales de segunda clase.

Otros de personal.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden (reproducida) relativa a la constitución provisional del Consejo Superior de Emigración.

Administración central:

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes PRESIDENCIA.—Subsecretaría.—Escala de los funcionarios, activos y cesantes, de este departamento.

GRACIA Y JUSTICIA.—Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la Carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Diciembre último.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Escala de los funcionarios de este Ministerio activos, excedentes y cesantes (continuación).

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Anuncio relativo a la clasificación de un crédito.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

Disponiendo que el 30 del actual se verifique la quema de

documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Consignación para conservación de las carreteras del Estado durante el año 1908.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Rectificando la Real orden de 4 del corriente, resolutoria del concurso de ascenso a Escuelas de niñas y párvulos, correspondiente al distrito universitario de Madrid.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Fábrica de Electricidad del Pacifico.—Eléctrica de Puertollano.—Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.—Banco Español de Crédito.—Banco de España.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Eléctrica de Puertollano.—Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.

Parte no oficial:

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. el Gran Duque de Toscana, Fernando Salvador María;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante cuatro días, dos de riguroso y dos de alivio, debiendo empezar a contarse desde el día 17 del actual.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesión de un ferrocarril de servicio particular y uso público, de un metro de ancho, que, partiendo de Sevilla y pasando por Alcalá de Guadaíra, Arahal, Morón, Villanueva de San Juan, Olivera, Cañete la Real, Ardiles, Carratraca, Casarabonela y Coín, termine en Málaga.

Art. 2.º El trazado de este ferrocarril se dividirá en las cuatro secciones siguientes: de Sevilla a Arahal, de

Arahal a Cañete la Real, de Cañete la Real a Coín y de Coín a Málaga.

Art. 3.º Este ferrocarril se declara de utilidad pública, y se construirá con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, suscrito por el Ingeniero D. Mariano de Carcer, pero prescindiendo de la denominación de secundario que en el proyecto técnico se le asigna, salvo las modificaciones que estime oportunas introducir dicho Ministerio.

Art. 4.º La concesión se otorgará con sujeción a las disposiciones vigentes en materia de ferrocarriles, disfrutando de las ventajas que las leyes conceden a los de su clase.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a diez y siete de Enero de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para que, una vez aprobado por el Ministerio de la Gobernación, con arreglo a lo prevenido en la ley Municipal, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Barcelona en consistorio de 23 de Junio de 1905, relativo a la unificación de las fechas de reversión de las líneas tranviarias en la citada capital, de que son concesionarias la Compañía anónima de Tranvías (The Barcelona Tramways Company Limited), la de Barcelona, Ensancho y Gracia y la nacional de Tranvías, señale como fecha de reversión de las expresadas líneas el día 31 de Diciembre de 1905.

Art. 2.º Las líneas a que se refiere el artículo anterior y las condiciones que han de regir para la unificación serán las que aparecen en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Barcelona en consistorio de 23 de Junio de 1905.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a diez y siete de Enero de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan incluidas en el plan general de carreteras del Estado, como de tercer orden, dos en la provincia de Teruel: una que, partiendo del puente del Estado, en Tortosa, pase por Roquetas, Punta de Caro, Carlares, Mas de Amat y Baceite, a enlazar en Valderrobres, y otra desde la de Roquetas a Alfara, a terminar en la de Valderrobres.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones de la Instrucción de 30 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a diez y siete de Enero de mil novecientos ocho.

YO EL REY

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Orense.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 5 Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 11 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Oviedo.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 5 Idem subalternos.
- 6 Ayudantes.
- 17 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 9 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Palencia.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 4 Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Pontevedra.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 6 Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 7 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Salamanca.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 5 Ayudantes.
- 6 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Santander.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 5 Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Segovia.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 4 Ayudantes.
- 6 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Sevilla.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 Idem subalternos.
- 8 Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 8 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Soria.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 4 Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Tarazona.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 Idem subalternos.
- 6 Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Teruel.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 Idem subalternos.
- 5 Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 4 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Toledo.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 7 Ayudantes.
- 14 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 6 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Valencia.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 Idem subalternos.
- 8 Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 7 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Valladolid.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 5 Ayudantes.
- 11 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 7 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Zamora.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 5 Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 4 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Zaragoza.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 Idem subalternos.
- 8 Ayudantes.
- 16 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 7 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

DIVISIONES DE TRABAJOS HIDRÁULICOS

- División del Duero y Miño (Valladolid).*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 4 Ayudantes.
- 3 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 2 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- División del Ebro (Zaragoza).*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 5 Idem subalternos.
- 6 Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 4 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- División del Guadalquivir (Sevilla).*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 6 Idem subalternos.
- 6 Ayudantes.
- 8 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 5 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- División del Guadiana (Ciudad Real).*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 4 Ayudantes.
- 5 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 2 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- División del Júcar (Valencia).*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 3 Ayudantes.
- 5 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 2 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- División del Tago (Toledo).*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 Idem subalternos.
- 3 Ayudantes.
- 4 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 2 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Canal de Aragón y Cataluña.*
- 1 Ingeniero Director.
- 6 Idem subalternos.
- 13 Ayudantes.
- 8 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 2 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Obras de defensa contra las inundaciones de Levante.*
- 1 Ingeniero Jefe.
- 3 Idem subalternos.
- 3 Ayudantes.
- 4 Sobrestantes.
- 1 Delineante.
- 3 Escribientes.
- 1 Ordenanza.
- Sindicato de riegos de Lorca.*
- 1 Ingeniero.
- 1 Ayudante.
- DIVISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE FERROCARRILES
- Primera División (Madrid).*
- 1 Ingeniero Jefe, primer Jefe de servicio.
- 1 Idem id., segundo idem id.
- 8 Ingenieros subalternos.
- 7 Ingenieros mecánicos.
- 16 Ayudantes.
- 12 Sobrestantes.
- 25 Celadores de vía.
- 5 Visitadores del puerto de Pajares.
- 3 Delineantes.
- 7 Interventores de línea.
- 43 Idem de sección.
- 19 Escribientes.
- 3 Ordenanzas.
- Segunda División (Barcelona).*
- 1 Ingeniero Jefe, primer Jefe de servicio.
- 1 Idem id., segundo idem id.
- 5 Ingenieros subalternos.
- 7 Ingenieros mecánicos.
- 8 Ayudantes.
- 13 Sobrestantes.
- 13 Celadores de vía.
- 2 Delineantes.
- 7 Interventores de línea.
- 31 Idem de sección.
- 8 Escribientes.
- 2 Ordenanzas.
- Tercera División (Madrid).*
- 1 Ingeniero Jefe, primer Jefe de servicio.
- 1 Idem id., segundo idem id.
- 8 Subalternos.
- 8 Ingenieros mecánicos.
- 13 Ayudantes.
- 10 Sobrestantes.
- 25 Celadores de vía.
- 2 Delineantes.
- 9 Interventores de línea.
- 43 Idem de sección.
- 18 Escribientes.
- 3 Ordenanzas.
- Cuarta División (Sevilla).*
- 1 Ingeniero Jefe, primer Jefe de servicio.
- 1 Idem id., segundo idem id.
- 4 Ingenieros subalternos.
- 5 Ingenieros mecánicos.
- 8 Ayudantes.
- 9 Sobrestantes.
- 15 Celadores de vía.
- 1 Delineante.
- 7 Interventores de línea.
- 30 Idem de sección.
- 4 Escribientes.
- 2 Ordenanzas.
- Madrid 17 de Enero de 1908.—Aprobado por S. M., AUGUSTO GONZÁLEZ BESADA.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Consignada en el presupuesto de gastos de este Ministerio para el corriente año la cantidad de 6.500.000 pesetas para subvención a las Juntas de Obras de puertos de la Península, Baleares y Canarias, y la de un millón de pesetas para la de Ceuta, Melilla y Chafarinas, debe procederse a la distribución de dichas sumas entre las expresadas Corporaciones, teniendo en cuenta las necesidades de sus obras y servicios en la actualidad.

Al efecto, y de conformidad con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. la relación que es adjunta de las subvenciones que durante el año actual deberán disfrutar las Juntas de Obras de puertos existentes, con sujeción al siguiente Real decreto.

Madrid 17 de Enero de 1908.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Augusto González Besada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las subvenciones de las Juntas de Obras de puertos serán durante el corriente año las que se aprueban y detallan en la relación adjunta, abonándose las mismas por trimestres.

Art. 2.º Queda subsistente lo dispuesto en anteriores Reales decretos respecto a la facultad del Ministro de Fomento para transferir parte de las subvenciones de las Juntas de Obras de puertos que tengan sobrantes en sus recursos, a las que demuestren necesitarlos por exigencias de sus respectivos servicios.

Dado en Palacio a diez y siete de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Augusto González Besada.

Relación de las subvenciones de las Juntas de Obras de Puertos durante el año de 1908.

JUNTAS	Subvenciones.
1 Alicante.....	400.000
2 Almería.....	400.000
3 Algeciras.....	100.000
4 Bilbao.....	350.000
5 Cádiz.....	800.000
6 Cartagena.....	220.000
7 Castellón.....	300.000
8 Ceuta.....	500.000
9 Coruña.....	670.000
10 Huelva.....	370.000
11 Gijón-Musel.....	300.000
12 Málaga.....	290.000
13 Mundaca.....	50.000
14 Melilla y Chafarinas.....	500.000
15 Palma (Baleares).....	150.000
16 Pontevedra.....	150.000
17 Ribadesella (Oviedo).....	150.000
18 Santander.....	415.000
19 Santa Cruz de Tenerife.....	100.000
20 Sevilla.....	420.000
21 Tarragona.....	70.000
22 Valencia.....	325.000
23 Vigo.....	270.000
24 Las Palmas (Canarias).....	200.000
TOTAL.....	7.500.000

Madrid 17 de Enero de 1908.—Aprobado por S. M.—AUGUSTO GONZÁLEZ BESADA.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Modificadas por la vigente ley de Presupuestos las categorías de los Cuerpos de Ingenieros dependientes de este Ministerio, y con el fin de hacer efectivo en todas sus partes el Real decreto de 26 de Diciembre de 1907, referente a los Ingenieros agrónomos supernumerarios, toda vez que no es justo y equitativo que aquellos que no lleven los años de servicios en el activo del Cuerpo puedan desde luego ser Vocales de la Junta Consultiva agronómica, lo cual puede hoy ocurrir al haber desaparecido la categoría de Inspectores generales de segunda clase, Jefes de Administración de segunda clase, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Enero de 1908.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Augusto González Besada.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se considerará la categoría de Ingenieros Jefes, Jefes de Administración de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros agrónomos, al aplicarse

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA

Escalafón de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Departamento, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Abril de 1901.

Número de orden.	Número en la escala.	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALEZA		EDAD Años.	ANTIGÜEDAD DETERMINADA CONFORME AL ART. 8.º DE LA LEY DE 20 DE JUNIO DE 1895			TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES
			LOCALIDAD	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.	En la clase.			En la Administración del Estado.			
									Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Personal activo.															
1	1	Oficial Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase. D. Sr. D. Francisco de P. Espelius y de Matienzo.....	Habana.....	Habana.....	62	1	Febrero...	1893	4	»	»	36	7	19	»
2	1	Jefe de Negociado de primera clase. D. Aquilino de Celis y Nicolás.....	Sevilla.....	Sevilla.....	58	12	Mayo.....	1888	1	»	»	17	2	9	»
3	1	Jefe de Negociado de segunda clase. D. Manuel Escera y Miñón.....	Burgos.....	Burgos.....	60	1	Enero.....	1904	1	»	»	30	1	10	»
4	1	Jefe de Negociado de tercera clase. D. Agustín Jiménez y Pérez de Vargas.....	Andujar.....	Jaén.....	56	31	Diciembre.	1906	1	»	»	20	8	28	»
5	1	Oficial primero de Administración civil. D. Carlos Fort y Morales de los Ríos.	S. Sebastián...	Guipúzcoa....	29	1	Octubre...	1901	»	»	16	6	3	»	»
6	1	Oficial segundo de Administración civil. D. Gregorio Martínez de Diego.....	Trigueros.....	Valladolid....	40	1	Enero.....	1900	1	»	»	8	»	»	»
7	1	Oficiales terceros de Administración civil. D. Jerónimo Celorrio y Guillén.....	Calatayud....	Zaragoza.....	35	24	Octubre...	1904	1	»	9	3	2	7	»
8	2	D. Jesús García Jiménez.....	Ocaña.....	Toledo.....	30	17	Diciembre.	1904	1	»	»	11	2	2	»
9	1	Oficial cuarto de Administración civil. D. Arturo Lope García.....	Serón.....	Soria.....	33	2	Enero.....	1905	1	»	»	13	11	21	»
		Oficiales quintos de Administración civil. D. Abilio Gervás y Calvo.....	L. de Duero...	Valladolid....	35	1	Julio.....	1906	1	6	»	3	11	14	»
		D. Pedro Zapico Morán.....	Rucayo.....	León.....	35	1	Enero.....	1907	1	»	»	15	9	24	»
Personal pasivo.															
1	1	Oficial primero de Administración civil. D. Carlos Manuel y Villameriel.....	Villameriel...	Palencia.....	49	12	Agosto....	1890	»	11	19	12	»	21	»
1	1	Oficial tercero de Administración civil. D. Antonio Munilla y Tineo.....	Vigo.....	Pontevedra....	50	1	Diciembre.	1881	2	6	20	13	7	27	»

Madrid 31 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, E. Ortuño.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Diciembre de 1907.

Estado núm. 1.—Ascensos y nombramientos.

Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos.	OBSERVACIONES
1.º	Juzgado de Montblanch.....	D. Luis Matoses Marqués.....	Aspirante á la Judicatura con el núm. 111..	»	Artículo 1.º del Real decreto de 14 de Marzo último, y 40 de la ley adicional.

Estado núm. 2.—Jubilaciones, fallecimientos y cesantías.

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
7 31	Juzgado de primera instancia de Montblanch..... Idem de Berja.....	D. Arsenio Llorente y Sánchez..... Juan Medina y Serrano.....	Por fallecimiento. Jubilado, de conformidad con el art. 238 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Estado núm. 3.—Traslaciones.

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
7	Abogacía fiscal de la Audiencia de Granada.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Badajoz.....	D. Julio Izausti y Orué.....	A su solicitud.
7	Tenencia fiscal de la Audiencia de Badajoz.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Granada.....	Benito Marcelino Herrero Sánchez...	Idem.
9	Juzgado de primera instancia de Solsona.....	Juez de Villafranca del Bierzo.....	Luis María de Mesa y Martín.....	Por Real decreto de 9 de Diciembre de 1907.
11	Idem de Jarandilla.....	Idem de Montalbán.....	Luis Barroeta y Márquez.....	A su solicitud.
11	Idem de Montalbán.....	Secretario de la Audiencia provincial de Almería.	Fernando Badía y Gandarias.....	Idem.
14	Abogacía fiscal de la Audiencia de Las Palmas...	Teniente fiscal de la Audiencia de Soria.....	Fernán Carbayo y Moreno.....	Idem.
14	Tenencia fiscal de la Audiencia de Soria.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Las Palmas...	Agustín Vida y García.....	Idem.
14	Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar...	Juez de Montblanch.....	Julio Fournier y Cuadros.....	Idem.
14	Idem de Pastrana.....	Idem de Berde.....	Ricardo Pizarro y Sagarduy.....	Idem.
17	Idem de Villafranca del Bierzo.....	Idem de Marías de Paredes.....	Fernando Pérez Fontán.....	Idem.
17	Idem de Sedano.....	Idem de Puebla de Sanabria.....	Perfecta Saja y Fernández.....	Idem.
17	Idem de Cogolludo.....	Idem de Sedano.....	Eugenio de Arizón y Carrera.....	Idem.
17	Idem de Puebla de Sanabria.....	Idem de Cogolludo.....	Ramón Valdés y Armada.....	Idem.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Pascual Amat.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Escalafón de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904. (1)

Table with columns: NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE, NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (EN LA CLASE, AL ESTADO) with sub-columns for Años, Meses, Días.

(1) Véase la GACETA de ayer.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observatorio Meteorológico de España y del extranjero. — Sábado 18 de Enero de 1908.

Table with multiple columns: ESTACIONES, Temp. (Máx, Mín), VIENTO (Dirección, Fuerza), NUBOSIDAD (Cubierto, Despejado, etc.), and other meteorological data for various stations.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

IMPRESA DE LA COMPANIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES REVISTAS OBRAS ILUSTRADAS OBRAS DE CIENCIAS PERIODICOS DIARIOS Y TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRAFICOS

Pontejos, núm. 8 IMPRESA Teléfono 75

POLICIA GUBERNATIVA DE MADRID

Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid, Reglamento de la Escuela de Policía, Convocatoria para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid y Programa para las oposiciones.

Precio: 50 céntos. de peseta.

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

FOR D. JOSÉ ZARAGOZA Juez de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está á la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela. Forma un tomo de 700 páginas, y contiene, además de la ley, comentada en forma de apéndices, todas las disposiciones de aplicación en los Juzgados municipales, de las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal y de Casa, Códigos civil, penal y de comercio, ley del Registro civil y su Reglamento, Reales decretos y Reales órdenes, formularios civiles y criminales é índice alfabético.

PUBLICACIONES

DE LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing publications with prices: Nueva ley Electoral, edición económica (folleto) 0,50; Idem id. id., comentada por D. José Lon Albareda, y con formularios, en rústica... 5; Nueva ley de Justicia municipal, edición económica (folleto)... 0,25; Idem id. de id. id., comentada por D. José Zaragoza y con formularios (segunda edición), en rústica, 3 pesetas, y en tela... 3,50; El policía práctico, en rústica... 3; Real decreto reorganizando el Cuerpo de Policía, con el programa de examen, en rústica... 0,50; Contestaciones al programa de examen de la Policía, en rústica... 6; Reglamento del Cuerpo de la Policía, rústica... 0,60; Reglamento de Telégrafos, rústica... 0,40; Real decreto referente al ingreso en la Administración civil del Estado, en rústica... 0,25; Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de España, rústica... 0,25; Reglamento para el régimen de la Minería... 1; Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento... 0,50; Novísima legislación de Sanidad: Instrucción general de Sanidad. — Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares. — Programa de oposiciones para el ingreso en el mismo. — Varias Reales órdenes complementarias... 1

Table listing publications with prices: Legislación de Beneficencia general... 0,50; Reglamento de Beneficencia particular... 1; Contratación de servicios provinciales y Municipales... 1; Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas... 0,50; Reglamento de la ley de Caza... 0,25; Programa de oposiciones á la carrera diplomática... 0,25; Ley y Reglamento de Alcoholes, en rústica, 2 pesetas; en tela... 2,50; Montepío de Médicos titulares... 0,50; Reglamento de Ferrocarriles secundarios, en rústica... 1; Aranceles de Aduanas, primera edición... 2; Idem de id., segunda edición, con un copioso repertorio alfabético... 3; Ley y Reglamento definitivo de la Contribución sobre utilidades... 1; Reglamento de la Contribución industrial y de comercio, en rústica, 2,50; en tela... 3; Programa para los exámenes de Aspirantes a Secretarios de Ayuntamientos. (Poblaciones de menos de 15.000 habitantes)... 0,75; Idem id. id. (Poblaciones de más de 15.000 habitantes)... 1

CONVOCATORIA

DE ASPIRANTES AL CUERPO DE TELEGRAFOS

PROGRAMA

DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL NOMBRAMIENTO EN EL MISMO POR LA CLASE DE ASPIRANTES

(Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1907, insertas en la «Gaceta» del día 21)

Precio: 40 céntimos.

Se vende en la Administración de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8

SANTOS DEL DIA

San Cayetano, Rey. Santos Ponciano y Pablo, mártires.

ESPECTACULOS

REAL.—A las 8 y 3/4.—(Función 42 de abono.—25 del turno 2.º)—Werther. A las 3 y 1/2.—El trovador. ESPAÑOL.—A las 9.—(Función popular á mitad de precios).—Juan José. A las 4 y 1/2.—El noveno mandamiento.—El chiquillo. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La reina mora.—El regimiento de Arlés.—La patria chica. APOLLO.—A las 8 y 3/4.—Cinematógrafo nacional.—La golfemia.—María Luisa. COMICO.—A las 8.—Alma de Dios.—El señorito.—Alma de Dios. LARA.—A las 8 y 1/2.—The Vincent y El nuevo servidor. El cercado ajeno y The Vincent.—Los intereses creados. A las 4 y 1/2.—El abolengo (dos actos).—Los pavos reales (dos actos).

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono 75.